

# RED DE SEMILLAS LIBRES: crítica a la biohegemonía en Colombia

Laura Gutiérrez Escobar\*  
Elizabeth Fitting\*\*

*Resumen:* La Red de Semillas Libres de Colombia (RSL) cuestiona la expansión de, y el discurso dominante sobre, la biotecnología agrícola y los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) respecto a las semillas, o lo que se conoce como biohegemonía. Sostenemos que, a pesar de sus desafíos, la RSL cuestiona la biohegemonía por medio de demandas legales que apoyan la «soberanía en semillas» y reformulan el discurso alusivo a las variedades de semillas locales como materias primas y recursos para ser «descubiertos», «inventados» y mercantilizados por la industria y la tecnociencia occidental. Con base en la investigación etnográfica, extendemos el concepto de biohegemonía para incluir la lucha y el cuestionamiento al examinar cómo la red busca aquella soberanía.

*Palabras clave:* soberanía en semillas, activismo, Colombia, biohegemonía, derechos de propiedad intelectual.

\*<sup>1</sup> Candidata a doctora en Antropología, Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Estados Unidos. Correo-e: laurittag@yahoo.com

\*\* Profesora asociada en Sociología y Antropología Social, Dalhousie University, Canadá. Correo-e: elizabeth.fitting@dal.ca

Agradecemos a nuestros entrevistados y a la Red de Semillas Libres (RSL) por compartir sus perspectivas con nosotros; a Pablo Lapegna, Gerardo Otero y a los críticos por sus comentarios.

THE RED DE SEMILLAS LIBRES:  
contesting biohegemony in Colombia

*Abstract:* The Free Seed Network of Colombia (RSL) challenges the expansion of and the dominant discourse on agricultural biotechnology and the intellectual property rights (DPI) surrounding seeds, or what is known as «bio-hegemony». Despite the challenges present, the RSL challenges bio-hegemony through legal measures that support «seed sovereignty» and reformulates the discourse that is often taken for granted, that local seed varieties are raw materials and resources to be «discovered», «invented» and commercialized by western industry and technoscience. Based on ethnographic research, we extend the concept of bio-hegemony to include this fight and challenging, to examine how the Network seeks to secure sovereignty among seeds.

*Keywords:* seed sovereignty, activism, Colombia, biohegemony, intellectual property rights.

## Introducción

Este es un momento crucial en los debates y la regulación de las semillas y cultivos genéticamente modificados (GM) en Colombia. A partir de 2013 ha habido un cambio en la cobertura de los medios de comunicación sobre los organismos genéticamente modificados (OGM), desde una postura silenciosa o de apoyo hacia una cobertura más crítica de la biotecnología agrícola. Sustentamos que la Red de Semillas Libres (RSL), conformada por organizaciones de base y activistas, cuestiona la biohegemonía o su expansión y el discurso dominante acerca de la biotecnología agrícola y los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) de las semillas. La biohegemonía se refiere al «alineamiento del poder material, institucional y discursivo que sostiene una coalición de fuerzas que se benefician del modelo dominante de desarrollo agrícola» (Newell, 2009: 38, traducción propia).

En el artículo analizamos brevemente los cambios en los DPI y la regulación de las semillas. Hacemos énfasis en las tres formas principales, que se hallan interconectadas, utilizadas por la RSL para cuestionar la biohegemonía: primero, a través de demandas legales; segundo, al apoyar la «soberanía en semillas» de las comunidades rurales, en especial en territorios indígenas; y tercero, con la reformulación del debate en torno a las semillas y la biodiversidad como mercancías e invenciones. Estos aspectos son esenciales para el sistema alimentario global actual o «régimen alimentario»: políticas, normas, instituciones y relaciones comerciales asociadas con los alimentos y la agricultura entre naciones desiguales (Friedmann, 1987; McMichael, 2009).

El régimen alimentario neoliberal se caracteriza por el cambio en la política agrícola de un enfoque nacional a uno global mediante el comercio, la expansión de la ingeniería genética como tecnología clave para la agricultura capitalista, las modificaciones en la regulación que influyen

en esta tecnología a niveles nacionales y supranacionales (Pechlaner & Otero, 2008), y el significativo aumento en el apoyo del Estado a las multinacionales agroindustriales. Nuestra investigación etnográfica contribuye a estudiar las formas en las que la «armonización» de la estructura jurídica y regulatoria para los recursos fitogenéticos se aplica «sobre el terreno» de modo particular.

Los OGM y el asunto de la protección de las semillas guardadas por los campesinos han sido tema de discusión en los medios y parte del debate público en Colombia desde el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos (que entró en vigencia en 2012 y exigió mayores compromisos en cuanto a DPI), el paro nacional agrario de agosto de 2013 y el polémico documental 9.70, que critica la Resolución 970 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) por penalizar la venta informal de aquellas semillas. El documental denuncia la forma en que la unidad antidisturbios de la policía (Esmad) incautó 62 toneladas de semillas de arroz en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila, y las botó en un basurero municipal, después de que el ICA declaró que no estaban certificadas y habían sido guardadas ilegalmente, lo que creaba un riesgo fitosanitario y de salud para el sector arrocero y los consumidores. 9.70 causó indignación pública y se volvió viral, con más de 10 mil visitantes en los primeros dos días después de que apareció en internet (Ruiz, 2015).

En Colombia, la regulación de los OGM comenzó a finales de la década de 1990. Como una rama del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el ICA es responsable de la regulación y el control de los cultivos GM (ICA, 2012). Colombia es uno de los 19 países del mundo que cultiva más de 50 mil ha de semillas transgénicas (International Service for the Acquisition of Agri-Biotech Applications, 2014). En 2014 los cultivos GM ocuparon un área de 100 mil ha, que en su mayoría comprenden maíz y algodón.

## Biohegemonía

En su trabajo en Argentina, Peter Newell aclara que los intereses de la agroindustria y la biotecnología gozaron de un amplio consenso en el país debido a la importancia económica de la agroindustria para la exportación, así como a la extensa participación de las empresas biotecnológicas en las decisiones regulatorias en materias comercial y de bioseguridad (2009: 48). Inspirado en Antonio Gramsci, Newell argumenta que la biohegemonía comprende la «proyección exitosa de intereses particulares como intereses generales de manera que los beneficios y el valor de la biotecnología agrícola adquieren la condición de sentido común y, en gran medida, no son cuestionados» (1971: 38, traducción propia).

El concepto de biohegemonía es útil porque evidencia cómo el Estado —o un conjunto de instituciones y actores del gobierno— contribuye a convertir los OGM y los DPI sobre semillas en un «sentido común» en el discurso y en los acuerdos institucionales y materiales. Asimismo, permite entrever cómo los actores que no forman parte del Estado, transnacionales, activistas y organizaciones no gubernamentales (ONG), pueden apoyar o cuestionar tales ideas y acuerdos. Además, el prefijo «bio» subraya que en el presente capitalismo y en el régimen alimentario neoliberal con frecuencia no se cuestionan la mercantilización y la usurpación de los «recursos» biológicos y de la vida, en este caso las semillas.

La mercantilización de las semillas por medio de nuevas biotecnologías, regulaciones y DPI es un ejemplo relevante de lo que David Harvey (2003) denomina «acumulación por desposesión», o un proceso renovado de acumulación de capital mediante el cercamiento de los bienes comunes. En el caso de las semillas, la reproducción biológica constituye una barrera natural a la mercantilización y garantiza la capacidad de los campesinos para reproducir de modo independiente una parte de sus medios de producción. El capital ha perseguido el despojo de los campesinos de sus semillas

básicamente de dos formas: una solución técnica que comprendió la hibridación durante la Revolución Verde y actualmente la ingeniería genética; y una solución jurídica al regular las semillas y los DPI sobre plantas y sus genes (Kloppenburg, 2004).

Consideramos que la RSL desafía el discurso que se asume por lo general como verdadero referente a las variedades de semillas nativas, criollas y creolizadas<sup>1</sup> como materia prima y recursos que pueden ser descubiertos, inventados o mercantilizados por la industria y la ciencia occidental. Así, no sólo aplicamos el concepto de biohegemonía de Newell al caso colombiano, sino que también lo extendemos. En adición, proporcionamos información empírica de las movilizaciones colectivas de la RSL, aunada a las oportunidades y desafíos que enfrenta.

En los medios de comunicación colombianos la industria biotecnológica y los funcionarios gubernamentales reproducen ideas comunes manifiestas en el sistema de DPI acerca de las semillas; e incluso ideas anteriores que privilegian la ciencia occidental, incluyendo el fitomejoramiento, sobre otros sistemas de conocimiento (Nader, 1996). El avance de la reproducción científica de las plantas a finales del siglo XIX ayudó a distanciar las semillas locales, tradicionales y criollas, de las semillas científicas o cultivares modernos (Zeven, 1998). En opinión de Van Dooren (2008), los DPI en cuanto al material vegetal reconocen el conocimiento científico y el trabajo en la tradición occidental como genuinamente inventivo, al tiempo que «invisibilizan» el trabajo y el conocimiento de las comunidades indígenas y campesinas como «materia prima de la naturaleza». De esa manera, los DPI se otorgan a semillas «mejoradas» y certificadas (variedades GM) porque comprenden técnicas científicas modernas.

Al igual que las discusiones respecto a semillas y DPI en otros lugares, la industria biotecnológica y ciertos funcionarios gubernamentales

<sup>1</sup> En adelante «criolla».

en Colombia distancian las semillas criollas del trabajo humano comprendido en su creación y desarrollo, y las consideran materia prima para la ciencia y la industria. El director general del ICA, por ejemplo, contrasta la «semilla nativa, natural» con la semilla mejorada científicamente y certificada (Beltrán, 2013). La Asociación Colombiana de Semillas, Acosemillas (2013), que representa compañías de semillas nacionales y transnacionales, ha descrito las semillas no certificadas como «ilegales» y un riesgo fitosanitario que disminuye la productividad de los cultivos y afecta los ingresos de los campesinos y la seguridad alimentaria de los colombianos. Es importante resaltar que los miembros de la RSL cuestionan dichas descripciones.

*Biohegemonía en Colombia:  
protección de los Derechos de Propiedad Intelectual*

Un componente clave de la biohegemonía en Colombia es el alineamiento de los DPI sobre material vegetal del país con los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Las compañías transnacionales de semillas y biotecnología han impulsado modificaciones a la legislación colombiana que promueven sus intereses económicos y profundizan la mercantilización de las semillas principalmente a través de regulaciones correspondientes a semillas y DPI. Como parte del TLC con Estados Unidos, Colombia se comprometió a firmar una versión extendida del ADPIC, o lo que se ha llamado un tratado «ADPIC ampliado» (Sell, 2009).

Desde el inicio de las negociaciones del TLC, a mediados de 2004, surgieron diferencias notables entre los sistemas sanitarios y fitosanitarios y de propiedad intelectual de Colombia y Estados Unidos. Colombia es un país signatario de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) de 1978, el Convenio sobre la Diversidad

Biológica, el Protocolo de Cartagena y el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Estados Unidos sólo es miembro de la UPOV en su versión de 1991; al igual que Colombia, firmó pero no ha ratificado el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y Agricultura (TIRFAA).

Estas diferencias significan que Estados Unidos permite patentar organismos vivos, incluyendo plantas y sus partes (semillas), además de una amplia variedad de métodos y productos de la ingeniería genética. En contraste, aparte de prohibir las patentes de organismos vivos y posibilitar otras más limitadas en el área de la biotecnología, Colombia garantiza los derechos de los campesinos a usar, guardar e intercambiar semillas, al igual que la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del empleo de los recursos genéticos (Nemogá, 2009; Grupo Semillas, 2011). Al adherirse a UPOV 91, el TLC entre Estados Unidos y Colombia es un tratado ADPIC ampliado que contradice el Protocolo de Cartagena, el TIRFAA y las decisiones de la CAN.

En 2005 Colombia comenzó a ajustar su legislación a los requerimientos del TLC relativos a propiedad intelectual y controles fitosanitarios, que incluyen la Resolución del ICA 970 de 2010 y la Ley 1518 de 2012. La Resolución 970 exigió que todas las semillas en Colombia se registren y certifiquen por razones de calidad, productividad, manejo y prevención de enfermedades, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la OMC. Eso implica que los campesinos que deseen utilizar sus semillas deben registrarlas y certificarlas ante las oficinas del ICA, proceso largo y costoso que la mayoría no puede solventar. La resolución impone estándares fitosanitarios y de calidad que favorecen el uso de semillas certificadas por encima de las semillas criollas. Asimismo, se otorgan derechos de obtentor semejantes a una patente al indicar que los campesinos sólo pueden guardar y reutilizar semillas certificadas en una



ocasión, en cultivos de hasta cinco hectáreas y para el autoconsumo; no pueden intercambiar o vender semillas certificadas sin el permiso de los obtentores. Entre 2010 y 2012 el ICA ordenó la confiscación de cerca de 5 mil toneladas de semillas, en específico de arroz, y la destrucción de casi la mitad de ellas (ICA, 2013).

Para 2012, la Ley 1518 aprobó la adhesión de Colombia a la UPOV 91. Esta ley mantiene el derecho de obtentor vegetal, en vez de las patentes, como el sistema de DPI sobre material vegetal. Sin embargo, ambos tipos de DPI son similares porque los derechos de los obtentores en esa ley restringen los derechos de los campesinos para usar, guardar y comercializar libremente las semillas certificadas. Los DPI benefician a las compañías de biotecnología, al facilitar la monopolización del mercado de las semillas y aumentar sus ingresos por concepto de regalías por propiedad intelectual. Monsanto y Syngenta son dueñas de la mayoría de las patentes y derechos de obtentor de las semillas comerciales en todo el mundo, híbridas y GM (ETC Group, 2013). En Colombia, el poder del mercado de esas compañías ha crecido de manera evidente en los últimos años.

El hecho de que el TLC entre Estados Unidos y Colombia no cumpla con los tratados internacionales mencionados no quiere decir que creamos —ni la RSL— que la adhesión a ellos constituye un sistema adecuado para proteger la biodiversidad agrícola local, aunado a los conocimientos científicos y «tradicionales» asociados de las comunidades del Sur global. Estos tratados permiten patentar microorganismos y contienen un lenguaje ambiguo respecto a la protección de los derechos de los campesinos. Adicionalmente, se enmarcan dentro del régimen capitalista moderno que sostiene la mercantilización y explotación de la naturaleza y la primacía del conocimiento tecnocientífico monopolizado como la base del «progreso» y del «desarrollo».

## Enfrentar la biohegemonía en Colombia

La RSL es la articulación de múltiples organizaciones y comunidades que buscan fortalecer y promover procesos locales, regionales y nacionales para producir, conservar, recuperar e intercambiar libremente semillas criollas. Aunque posee presencia es más fuerte en las regiones Caribe y Andina, donde se ubican las comunidades y organizaciones más activas. Integra comunidades y organizaciones indígenas, afrocolombianas y campesinas, ONG ambientales y de derechos humanos nacionales e internacionales, investigadores académicos, colectivos de artistas y grupos de consumidores y agricultores urbanos. Se basa en la experiencia de otros movimientos que pelean por la soberanía en semillas, en particular la Red para una América Latina Libre de Transgénicos (RAALT), la Alianza Biodiversidad, la coalición mexicana Sin Maíz no hay País y La Vía Campesina.

De igual modo, la RSL defiende la «soberanía en semillas» o el control de los campesinos concerniente a la biodiversidad y las semillas como parte integral de su derecho a modelos democráticos de producción agrícola que respondan a las necesidades alimentarias de la gente, además de que sean culturalmente apropiados y social y ambientalmente sustentables —lo que el movimiento social transnacional La Vía Campesina denomina «soberanía alimentaria» (LVC, 2008). Para la RSL, las semillas son un «patrimonio colectivo de pueblos al servicio de la humanidad» (2013). En otras palabras, esta red reivindica los derechos prioritarios de los pequeños agricultores en cuanto al uso y control de las semillas, porque ellos han domesticado y desarrollado la mayoría de los cultivos disponibles. Las semillas son consideradas seres vivos que pertenecen a sistemas agrícolas específicos y el acceso a ellas debe regirse por normas comunitarias. Los Reglamentos de los Territorios Libres de Transgénicos y las Casas Comunitarias de Semillas que se discuten a continuación son ejemplos clave de dichas normas.

La RSL promueve la soberanía en semillas por medio de dos estrategias: 1) oposición a los GM y al sistema de derechos de propiedad intelectual; 2) fortalecimiento de los «sistemas vivos de semillas», caracterizados por el desarrollo de las semillas en los campos de cultivo y en las Casas Comunitarias de Semillas, con base en conocimientos transmitidos de generación en generación y en experiencia adquirida en las labores agrícolas en combinación con la agroecología, la propiedad y distribución colectivas de las semillas y los mercados alternativos.

Entre las múltiples actividades de la RSL, sus miembros han colaborado en audiencias públicas en la Cámara de Representantes acerca de la crisis agrícola y la soberanía alimentaria, además han hecho cabildeo ante los congresistas para que organicen debates sobre DPI y OGM. Han intervenido también en consultas públicas para redactar «planes de desarrollo municipal» que promuevan el empleo de semillas criollas en programas de ayuda alimentaria y desarrollo agrícola, y para fomentar políticas públicas que prohíban o restrinjan el uso de semillas GM y los DPI sobre material vegetal.

Durante el paro agrario de 2013, la RSL participó en las marchas en Bogotá y realizó varias demandas ante el gobierno; exigió políticas públicas que difundieran y protegieran las semillas criollas, libres de DPI y bajo el control de los campesinos, y derogaran la legislación de DPI que aplica a las semillas, incluyendo la Resolución 970. Después de su primer encuentro nacional la RSL lanzó un manifiesto (2013) en el que reafirmó su compromiso con la resistencia civil contra los OGM y los DPI sobre semillas, y con la defensa de las semillas criollas como una parte integral de la protección de territorios, medios de subsistencia, biodiversidad e identidades de las comunidades. El manifiesto concluye: «Por cada semilla que nos decomisen, haremos que ésta germine y florezca de nuevo, se multiplique, se esparza y camine libremente con los agricultores por los campos de Colombia».

*Demandas jurídicas contra los Derechos de Propiedad Intelectual*

Desde 2005 las organizaciones dentro de la RSL han llevado a cabo acciones jurídicas que cuestionan el marco del gobierno respecto a las semillas como material potencial para los DPI. La RSL considera las acciones jurídicas como una estrategia que complementa, pero no reemplaza, la resistencia civil. En 2008 esta red interpuso dos demandas para revocar la aprobación del cultivo de dos variedades de maíz transgénico y una demanda contra el Decreto 4525 que aprueba el Protocolo de Cartagena; no obstante, el Consejo de Estado todavía no ha emitido un fallo sobre esos casos. En 2012, cuando la Ley 1518 aprobó la adhesión de Colombia a la UPOV 91, la RSL recolectó 7 mil firmas y le solicitó a la Corte Constitucional que considerara la ley como inexecutable por varias razones. Dichas razones incluyeron la restricción de los derechos de los campesinos de usar, guardar y comercializar libremente semillas certificadas; así como su promulgación sin hacer consulta previa con las comunidades indígenas y afrocolombianas, requerida bajo el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En diciembre de 2012 la RSL alcanzó una victoria histórica cuando la Corte Constitucional declaró inconstitucional la Ley 1518 por no haber consultado antes a las comunidades indígenas y afrocolombianas. El resumen de la decisión de la Corte reconoce que los DPI de semillas bajo la UPOV 91 podrían afectar la biodiversidad, la cultura y los ecosistemas de esas comunidades (Campana por las Semillas Libres en Colombia, 2013).

La RSL también presentó una acción de tutela ante la Corte Constitucional contra la Resolución 970, con el argumento de que no había sido consultada previamente con las comunidades indígenas y afrocolombianas. En 2013, los líderes del paro agrario incorporaron la revocatoria de la Resolución 970 en la lista de demandas impulsadas durante las negociaciones con el gobierno. Después de la atención pública dada

a la Resolución 970 por las campañas de la RSL, el documental y el paro agrario, el gobierno la suspendió por dos años a fin de redactarla de nuevo.

En septiembre de 2015, el ICA publicó la Resolución 3168 para reemplazar la 970, misma que contiene pequeños cambios relacionados con las preocupaciones articuladas por activistas y campesinos. Por ejemplo, el ICA eliminó el requerimiento de registrar las semillas en su sistema de información y aclaró que no aplica a las semillas criollas o nativas, aunque no define esos tipos de semillas.

La RSL sostiene que la Resolución 3168 es similar a su predecesora en al menos dos maneras: ordena que todas las semillas utilizadas en el país deben ser certificadas, indicando de forma indirecta que las criollas y nativas son ilegales; y mantiene las restricciones sobre guardar y comercializar semillas certificadas, lo que ayuda a asegurar el control del mercado y los DPI de las compañías.

Al parecer el ICA de igual manera pretende controlar la comercialización de las semillas criollas por otros medios. A partir de la declaración de las Naciones Unidas de 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar, el Ministerio de Agricultura creó el Programa de Agricultura Familiar, que comprende una sección acerca de semillas nativas y criollas. El objetivo es apoyar los procesos locales de desarrollo de semillas por medio de capacitación y transferencia de tecnología, con el objetivo de ayudar a los campesinos a ser más competitivos y certificar sus semillas locales. Pese a lo anterior, la RSL sostiene que el programa fomenta que las comunidades adopten un sistema de DPI para las semillas criollas, al crear una división entre legales certificadas e ilegales no certificadas (RSL, 2015).

*Soberanía en semillas en el resguardo  
Cañamomo y Lomaprieta*

Cañamomo y Lomaprieta es uno de los cuatro resguardos —o territorios indígenas de origen colonial a los que la constitución les otorgó el derecho al gobierno autónomo— que pertenece a las comunidades indígenas Embera-Chamí ubicadas en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas. Esta región se caracteriza por los cultivos de café y caña panelera en pequeña escala; el tamaño promedio de las fincas es de entre una y dos hectáreas, aunque muchas familias tienen menos de una hectárea de tierra.

Desde mediados del siglo XX, en concreto desde la Constitución de 1991 que otorgó derechos basados en la etnicidad, ha habido un proceso de recuperación de las tierras de los resguardos; ello ha reconstituido las identidades indígenas y la autonomía política después de siglos de colonización que expandieron la minería y la agricultura orientadas a la exportación en sus territorios, específicamente el monocultivo del café. Los residentes del resguardo vinculan la defensa de semillas criollas, en especial maíz y frijol, con la defensa del territorio y la cultura. Debido a su significado e importancia cultural como cultivo de subsistencia, el maíz ha sido el punto central de las campañas contra los OGM en Colombia (Campaña Semillas de Identidad y Grupo Semillas, 2011; Fitting, 2014).

Con la inminente aprobación de los cultivos GM, el resguardo de Cañamomo y Lomaprieta se declaró Territorio Libre de Transgénicos (TLT), uno de los seis territorios en el país. El resguardo también creó una Red de Custodios de Semillas y construyó una Casa Comunitaria de Semillas. Estas iniciativas son ejemplos de soberanía en semillas, de cómo esa comunidad lucha por ejercer el control local sobre los tipos de semillas que se consideran valiosos, y cómo se cultivan, apropian y circulan. Han sido apoyadas activamente por las organizaciones que conforman la RSL, las ONG Corporación Custodios de Semillas, Grupo

Semillas y la Campaña Semillas de Identidad, promovida por la Fundación Swissaid Colombia. Han recibido también respaldo del cabildo, el gobierno autónomo indígena del resguardo y el gobierno municipal, dado que el alcalde actual de Riosucio es el primer indígena elegido para ese puesto en 25 años, periodo en el que tres candidatos indígenas fueron asesinados.

La declaración del resguardo como TLT sostiene que las semillas y el conocimiento de los indígenas son su patrimonio colectivo y que pertenecen a la madre tierra. A las semillas no se les puede «alterar en su condición natural de ser, ni contaminar» ni privatizar por medio de ninguna forma de DPI.<sup>2</sup> La declaración prohíbe la implementación de «programas y proyectos gubernamentales y privados de fomento agrícola o de seguridad alimentaria, que contengan semillas y alimentos transgénicos o paquetes tecnológicos que atenten contra nuestras semillas tradicionales, saberes ancestrales y el territorio en general». Lo anterior afirma que el resguardo está comprometido con la siembra y preservación de sus semillas criollas y conocimientos relacionados, lo que apoya la protección de las semillas y el fortalecimiento de sus sistemas tradicionales de cultivo y soberanía alimentaria.

Los custodios de semillas y las autoridades de Cañamomo y Lomapieta son conscientes de que declarar su resguardo como TLT es en gran medida una declaración política difícil de implementar. Primero, no es fácil distinguir entre semillas y alimentos GM y no GM, cuando en Colombia no se requiere el etiquetado de los alimentos; en cuanto a las semillas, el etiquetado sólo se implementa en los puertos de entrada y se pierde a medida que desciende la cadena comercial. Segundo, las semillas circulan rápida e informalmente entre los campesinos y a través de

<sup>2</sup> Esto podría sugerir que la comunidad considera las semillas como «naturales» y no como entidades socio/culturales-naturales. Sin embargo, la redacción de tal oración concuerda con la estrategia para rechazar las semillas GM.

programas comerciales e institucionales, lo que dificulta controlar su uso y propagación. Tercero, puesto que no hay mercados amplios para las semillas criollas, cultivarlas, en lugar de semillas híbridas o GM, exige sacrificios por parte de campesinos que ya se encuentran en condiciones de marginalización.

La Casa Comunitaria de Semillas pugna por mantener las semillas criollas fuera del sistema de los DPI, crear mercados alternativos que permitan el trueque y la reciprocidad, y proporcionar un espacio para vender las semillas sin mercantilizarlas. Afirma la etiqueta de sus bolsas de semillas: «Esta semilla no es un producto comercial; el costo es para reconocerle al custodio su esfuerzo y dedicación». Los custodios de semillas y otros campesinos pueden vender sus semillas criollas a la Casa Comunitaria de Semillas. Posteriormente son reproducidas y vendidas o redistribuidas a las familias locales o a otras redes de custodios. El cabildo respalda a los custodios de semillas permitiéndoles cultivar en tierra comunal, proporcionándoles semillas criollas —adquiridas o intercambiadas con custodios de semillas de otras comunidades indígenas— e insumos orgánicos (abono verde).

Adicionalmente, la Casa Comunitaria de Semillas ha implementado un sistema de estándares de seguridad y calidad o Sistema Participativo de Garantías (SPG), como rechazo a la legislación del ICA para regular las semillas y a los esquemas de certificación convencional para la producción de semillas híbridas y GM que se basan sobre todo en la productividad y homogeneidad genética.

Los custodios de semillas del resguardo, y de la RSL en general, denominan a las semillas híbridas y GM «semillas desmejoradas», como una manera de cuestionar la superioridad del fitomejoramiento científico convencional. Consideran que las semillas criollas están bien adaptadas a las condiciones locales y que sustentan los modelos agroecológicos, el conocimiento tradicional y la soberanía alimentaria (Gutiérrez,



2015; RSL, 2015). La RSL estima la agricultura en pequeña escala y las subjetividades campesinas no como ineficientes y atrasadas, en comparación con la biotecnología y la agricultura corporativa, sino como guardianas de la biodiversidad y la soberanía alimentaria.

## Conclusiones

La soberanía alimentaria y el activismo en contra de los OGM no están entre los temas principales de la agenda política de las organizaciones agrarias en Colombia, puesto que la reforma agraria, el proceso de paz y la oposición a la megaminería y a los TLC continúan siendo lo más destacado. Esto puede ser un reto para las alianzas actuales y futuras entre la RSL y otras organizaciones de base, en específico en tiempos de crisis económica.

Los pequeños agricultores, al borde de la bancarrota y la expulsión de sus tierras, no se hallan en posición de rechazar semillas y alimentos genéticamente modificados, ya sea en forma de donaciones, créditos o programas de ayuda alimentaria. Algunos campesinos e indígenas son reacios a cultivar semillas criollas, incluso entre aquellos que no son custodios de semillas en los resguardos de Riosucio, quienes no necesariamente rechazan las semillas híbridas y GM o están dispuestos a sembrar parte de sus parcelas con semillas criollas para las cuales no hay mercados consolidados.

Con la bonanza cafetera de la década de 1970 los pequeños agricultores en Riosucio, y en el resto del país, fueron motivados por los elevados precios internacionales y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a integrarse a un modelo de monocultivo de café monetizado y altamente dependiente de insumos externos. Los campesinos se acostumbraron a cultivar café «hasta la puerta de la cocina de la casa» y a comprar

la comida en los pueblos. Con la crisis actual del café y el fortalecimiento de la política indígena, los campesinos en Riosucio están diversificando su producción y aumentando los cultivos de subsistencia, pero esto no puede ser tan rápido y constante como los custodios de semillas y la RSL espera.

A pesar de esas dificultades la RSL cuestiona la biohegemonía de manera significativa. Aunque un marco jurídico internacional cada vez más homogenizado para los recursos biológicos trata ciertas semillas como invenciones y, por lo tanto, disponibles para la protección bajo DPI, la RSL ha cambiado el debate público alrededor de las semillas por medio del activismo y la forma en la que los miembros discuten las semillas criollas locales. Las variedades locales no son tratadas como materia prima de la naturaleza, ilegales, ineficientes y atrasadas; al contrario, son consideradas resultado de generaciones de trabajo y saberes adaptados a las condiciones locales.

Para los custodios de semillas éstas no son una colección de genes que pueden ser apropiados de manera privada, ni una mercancía para la acumulación de capital, sino seres vivos íntimamente relacionados con los seres humanos y que pertenecen a sistemas agrícolas determinados. Los custodios siguen el llamado de la RSL por una «defensa integral de las semillas» que subraya su importancia cultural, política y económica. Su reivindicación de que las semillas no son cosas ni mercancías es un fuerte rechazo de los enfoques convencionales de desarrollo rural, que buscan convertir a los campesinos en emprendedores y su biodiversidad en servicios ambientales que se venden en los mercados financieros. Incluso cuando comunidades como Cañamomo y Lomapieta venden semillas, lo hacen de forma que apoye los mercados alternativos, la eliminación de los DPI y la conservación de las semillas locales.

Finalmente, sugerimos que es indispensable situar la adopción de marcos jurídicos y regulatorios para los recursos genéticos de las plantas en contextos particulares de negociación y resistencia. De modo similar

a otros lugares en América Latina, para los activistas de las semillas en Colombia su trabajo es la continuación de una larga historia de lucha contra el imperialismo y el neocolonialismo. Ellos buscan la soberanía en semillas porque conciben la defensa de las semillas criollas no sólo como una forma de resistencia a la agricultura corporativa y a la mercantilización de la vida, sino como parte de un conflicto más amplio por la autonomía política, la supervivencia cultural y la soberanía alimentaria.

## Referencias

- Acosemillas (2013). «Comunicado de prensa», <http://www.acosemillas.org/novedades.php?id=36>
- Beltrán, T. (agosto 30, 2013). «Lecturas de la 970: la 970 no le prohíbe a los agricultores resembrar su semilla nativa». *El Espectador*, <http://www.el-espectador.com/noticias/nacional/970-no-le-prohibe-los-agricultores-resembrar-su-semilla-articulo-443719>
- Campaña por las Semillas Libres en Colombia (2013). «La Corte Constitucional de Colombia declaró inexecutable la ley 1518 de 2012, que aprueba UPOV 1991». *Biodiversidad, sustento y culturas* 75.
- Campaña Semillas de Identidad y Grupo Semillas (2011). *Diagnóstico de maíces criollos de Colombia: región cafetera*. Bogotá: Arfo Editores.
- ETC Group (2013). «Putting the Cartel before the Horse... and Farm, Seeds, Soil, Peasants, etc. Who Will Control Agricultural Inputs, 2013?» *Commu-niqué* (111), [http://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/Cartel BeforeHorse11Sep2013.pdf](http://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/Cartel%20BeforeHorse11Sep2013.pdf)
- Fitting, E. (2014). «Cultures of Corn and Anti-GM Activism in Mexico and Colombia». In Counihan, C. & Siniscalchi, V. (eds.), *Food Activism: Agency, Democracy and Economy*. London, New York: Bloomsbury.

- Friedmann, H. (1987). «International Regimes of Food and Agriculture since 1870». In Shanin (ed.), *Peasants and Peasant Societies*. Oxford: Basil Blackwell.
- Gramsci, A. (1971). *Selections from the Prison Notebooks*. New York: International Publishers.
- Grupo Semillas (2009). «El fracaso del algodón transgénico en Colombia». *Revista Semillas* vols. 40-41.
- Grupo Semillas (2011). *Las leyes de semillas aniquilan la soberanía y autonomía de los pueblos*. Bogotá: Arfo Editores.
- Gutiérrez Escobar, L. (2015). «Soberanía alimentaria. La Red de Semillas Libres de Colombia». *Revista Contextos* 4(13).
- Harvey, D. (2003). *The New Imperialism*. Oxford: Oxford University Press.
- Instituto Colombiano Agropecuario (2012). *Quiénes somos*, <http://www.ica.gov.co/El-ICA.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario (2013). «El ICA pide rectificación a Victoria Solano». *El Espectador*, <http://static.elespectador.com/archivos/2013/08/69d6b9ee48f48f49ff464ff86401ece6.pdf>
- International Service for the Acquisition of Agri-Biotech Applications ISAAA (2014). «Executive Summary, Brief 49: Global Status of Commercialized Biotech/GM Crops: 2014», <http://www.isaaa.org/resources/publications/briefs/49/executivesummary/default.asp>
- Kloppenborg, J. (2004). *First the Seed: The Political Economy of Plant Biotechnology, 1492-2000*. New York: Cambridge University Press.
- La Vía Campesina (2008). «Peasant Agriculture and Food Sovereignty are the Solutions to Global Crisis: Open Letter from Maputo», <http://pambazuka.org/en/category/letters/51604>
- McMichael, P. (2009). «A Food Regime Genealogy», *Journal of Peasant Studies* 36(1).
- Mignolo, W. (2002). «The Geopolitics of Knowledge and the Colonial Difference». *The South Atlantic Quarterly* 101(1).

- Nader, L. (1996). «Introduction. Anthropological Inquiry into Boundaries, Power and Knowledge». In Nader, L. (ed.), *Naked Science*. New York, London: Routledge.
- Nemogá Soto, G.R. (2009). «Acceso a recursos genéticos y su relación con los derechos de propiedad intelectual». En Chaparro Giraldo, A. (ed.), *Propiedad intelectual en la era de los cultivos transgénicos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Newell, P. (2009). «Bio-Hegemony: The Political Economy of Agricultural Biotechnology in Argentina». *Journal of Latin American Studies* 41.
- Pechlaner, G. & G. Otero (2008). «The Third Food Regime: Neoliberal Globalism and Agricultural Biotechnology in North America». *Sociologia Ruralis* 48(4).
- Red de Semillas Libres de Colombia (2013). «Documento de posición por la defensa de las semillas», <http://www.swissaid.org.co/sites/default/files/Declaración%20encuentro%20semillas.pdf>
- Red de Semillas Libres de Colombia (2015). *Las semillas patrimonio de los pueblos en manos de los agricultores. Acciones sociales para enfrentar el colonialismo corporativo de las semillas en Colombia. Memorias Encuentros Nacionales de la Red de Semillas Libres*. Bogotá: Arfo Editores.
- Ruiz Navarro, C. (2015). «El ICA y sus criterios cinematográficos». *El Espectador*, <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/el-ica-y-sus-criterios-cinematograficos-articulo-546747>
- Sell, S. (2009). «Corporations, Seeds and Intellectual Property Rights Governance». In Clapp, J. & Fuchs, D.A. (eds.), *Corporate Power in Global Agrifood Governance*. Cambridge: MIT Press.
- Van Dooren, T. (2008). «Inventing Seed: The Nature(s) of Intellectual Property in». *Environment and Planning* 26.
- Zeven, A.C. (1998). «Landraces. A Review of Definitions and Classifications». *Euphytica* 104.